



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD
JEFATURA DE ÁREA #3 RIOVERDE
TEL.: 744-205 FAX: 744-199**

CONVOCATORIA A CONCURSO DE MERECIMIENTO Y OPOSICIÓN

El Área de Salud 3 Esmeraldas Norte, cantón Rioverde, provincia de Esmeraldas, procede a llamar a concurso de Merecimiento y Oposición para llenar las siguientes vacantes:

DENOMINACIÓN:	NO. DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	CARGA HORARIA	SUELDO BÁSICO	LUGAR DE TRABAJO
MÉDICO TRATANTE 4	1320-1164-1400-000-08-08-510101-000-0-05	8 HORAS	98,40	RIOVERDE
PROFESIONAL 2 (ENFERMERA)	1320-1164-1400-000-08-08-510101-000-0-10	6 HORAS	46,00	RIOVERDE

Los documentos se receptorán en el departamento de Recursos Humanos del Área de Salud # 3 Esmeraldas Norte (Centro de Salud de Rioverde), en un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de esta publicación.

**Dr. Dick Altafuya Loor
JEFE DEL ÁREA DE SALUD # 3
ESMERALDAS NORTE**

**Dr. Héctor Francis Valencia
PRESIDENTE DEL COLEGIO
DE MÉDICOS ESMERALDAS**

**Lcda. Martha Delgado Cañote
PRESIDENTA DEL COLEGIO DE
ENFERMERAS ESMERALDAS**

Rioverde, 26 de diciembre del 2001

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS **31953**

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL, PRÓ-
RROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA "TELEVISIÓN ESMERALDEÑA COMPAÑÍA DE
ECONOMÍA MIXTA" (TESEM)

Se comunica al público que la compañía "TELEVISIÓN ESMERALDEÑA
COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA" (TESEM), aumentó su capital en \$
560,00 dólares, prorrogó su plazo de duración y reformó sus estatutos, por escri-
tura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Esmeraldas el 25 de
septiembre del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías me-
diante resolución No. 01.Q.IJ 5995 de 26 de diciembre del 2001

1. En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los siguientes artí-
culos: "ARTÍCULO CUARTO.- Del Capital Social.- El Capital de la Compa-
ñía es de OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (USD \$ 800,00) di-
vididos en veinte mil acciones de cero punto cero cuatro centavos de dólares
americanos cada una. ARTÍCULO TERCERO.- de la duración de la Compa-
ñía.- El plazo de la duración de la Compañía será de cincuenta (50) años a par-
tir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil..."

Distrito metropolitano de Quito 26 de diciembre del 2001

**Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

PVV/ljp
Exp. 1562
Ext.158